



AUTO INTERLOCUTORIO N°.2296
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2008-00208-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESPUMAS DEL VALLE S.A.
DEMANDADA: MARTHA SORAIDA MURILLO LARGACHA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiséis (26) de octubre del dos mil veintidos (2022)

Se atiende solicitud de corrección de oficio, por parte de quien fungió como demandada **MARTHA SORAIDA MURILLO LARGACHA**, la cual solicita se adicione su número de cedula y se corrija el numero de la cuenta plasmado en oficio de desembargo No.0398, ya que por dicho error el banco no ha retirado el embargo.

Por ser procedente la solicitud, el despacho procederá a corregir esta falencia, el cual quedó plasmado en el oficio No.0398 del 09 de marzo de 2022, al omitir un digito, para el caso el número "5" dentro de la numeración de la cuenta corriente que posee la demandada en la entidad bancaria BANCO DE BOGOTA, siendo el número correcto de la cuenta corriente **0001352152573** y no como se había indicado 000135215273.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

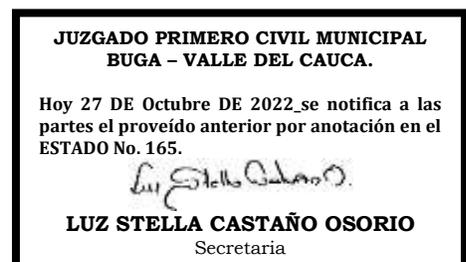
1.) CORREGIR el oficio No.0398 del 09 de marzo de 2022, en el sentido de aclarar que el número correcto de la cuenta corriente que posee la demandada **MARTHA SORAIDA MURILLO LARGACHA C.C. 29.545.102** en la entidad bancaria BANCO DE BOGOTA es **0001352152573** y no como se había indicado, de igual manera se adicionará el número de cédula de la demandada.

2.) LIBRESE nuevamente oficio, para los fines pertinentes. Oficio que librara con la corrección del caso, con la misma numeración y fecha inicial de expedición a fin de evitar confusiones.

NOTIFIQUESE

MS.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e773d595f6fcc030e3fa3284feae943c54b112316a28a8741e0658312a8afae**

Documento generado en 26/10/2022 07:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>